



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de abril de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00313
RADICADO N° 2022-00214-00

En la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, promovida por BETTY OLIVIA RODRÍGUEZ CEBALLOS y OTRAS, en contra de BOGOTÁ REAL ESTATE S.A.S. y OTROS, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el 19 de marzo del 2024, la Sociedad Centro Turístico Aries Limitada manifestó conocer el proceso en curso, por lo que, se continúa con el trámite del proceso según las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Aun cuando a la fecha no se tiene acreditada gestión de notificación en debida forma por la activa, atendiendo el contenido del artículo 301 del CGP y teniendo en cuenta que el representante legal de la Sociedad Centro Turístico Aries Limitada manifestó conocer el presente proceso, se considerará notificado por conducta concluyente de la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, notificación que se entenderá surtida una vez transcurridos tres (3) días posteriores a la notificación por estados de este auto, momento a partir del cual dispondrá del término legal de diez (10) días para allegar escrito de contestación, lo que habrá de realizar al correo electrónico j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

NOTIFICAR POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la vinculada CENTRO TURÍSTICO ARIES LIMITADA, notificación que se entenderá surtida una vez transcurridos tres (3) días posteriores a la notificación por estados de este auto, momento a partir del cual dispondrá del término legal de (10) días para allegar escrito de contestación, lo que habrá de realizar al correo electrónico j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 057

Hoy 10 de abril de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65e81825d958df9355f8148706a4fd2812fbfe2577b8b74a4f9066ef10d974c5**

Documento generado en 09/04/2024 03:52:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>